

**CONVENIO PARA FORMALIZAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE GORGA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ALICANTE CONSISTENTE EN LA GESTIÓN TÉCNICA Y MATERIAL EN LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO**

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Mazón Guixot Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, asistido de la Secretaria General de la Corporación D^a. Amparo Koninckx Frasset y facultado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha 01 de marzo de 2023.

Y de otra D. Blas Calbo Ferrándiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de GORGA y Dña. Irene Conesa García como Secretaria del Ayuntamiento y facultada para este acto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de febrero de 2022.

EXPONEN

I.- - Que los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establecen que el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado serán, en todo caso, de competencia municipal y de prestación obligatoria.

II- Que la Excma. Diputación de Alicante no es ajena a las dificultades de los municipios para ejercer las competencias que le son propias.

En este sentido, el artículo 36 del citado texto legal, Ley 7/1985, establece que las Diputaciones deberán asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, indicado de manera textual el citado artículo 36 en la letra b) de su primer apartado que son competencia de las diputaciones provinciales: "La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. ...".

El transcrito artículo 36.1 letra b) tiene su concordancia con lo preceptuado en el artículo 50.1.a) de la Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana que establece que son competencias propias de las diputaciones provinciales: "Prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios y otras entidades locales, especialmente a las de menor capacidad económica y de gestión".

Y por lo que se refiere a los servicios obligatorios municipales, objeto de este Convenio, el artículo 51 de la citada Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana dispone que la asistencia y cooperación provincial se dirigirá preferentemente al establecimiento y prestación de los servicios obligatorios establecidos en esa ley.

III.- Que la Excma. Diputación de Alicante, al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, creó en el año 1.991 la EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (en adelante (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) cuyo objeto social lo constituye, de conformidad con el contenido del artículo 2 de sus Estatutos sociales, "la realización de toda clase de trabajos relacionados con el ciclo completo del agua, ampliamente entendido".

IV.- Que, ante la insuficiencia de medios materiales y personales, es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de GORGA, en aras a la mejora de la eficacia en la prestación de los servicios, encomendar a la Diputación de Alicante la asistencia en la gestión técnica y material del abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

V.- Que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la



competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; encomienda que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Contempla igualmente que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

VI.- Que el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, permite a los poderes adjudicadores organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en ese artículo, siempre y cuando la persona jurídica la calificación de medio propio personificado.

Por lo anteriormente expuesto y debido al interés común de las Partes en la buena prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en el municipio de GORGA, se formaliza el presente Convenio de Encomienda de Gestión a, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de las condiciones de la encomienda de gestión para la gestión técnica y material del abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en el municipio de GORGA por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a través de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., lo que incluye:

- La aducción –abastecimiento en alta– que comporta la captación del agua de los distintos recursos naturales, su potabilización y el transporte hasta áreas urbanas o diseminados.
- La distribución –abastecimiento en baja– que comporta el almacenamiento de agua en depósitos urbanos y su distribución por las redes urbanas.
- El servicio de alcantarillado, mediante el cual las aguas residuales y pluviales urbanas utilizadas son recogidas a través de colectores para su transporte y canalización a las infraestructuras de depuración.

La Excm. Diputación Provincial asume, a través de esta encomienda de gestión, la asistencia técnica para la gestión, mantenimiento y conservación de acuerdo con los principios de cooperación, coordinación y mayor eficiencia en la asignación de recursos, en los términos que a continuación se detallan.

La gestión técnica y material encomendada, no supondrá la cesión de la titularidad de la competencia del servicio abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio que, en todo momento, seguirá siendo municipal.

En todo caso se requerirá de aprobación, por parte del Excmo. Ayuntamiento, en los siguientes supuestos:

- a) Aprobación de la Ordenanza reguladora del servicio, o de sus modificaciones.
- b) Establecimiento, imposición y ordenación de las tasas necesarias para la compensación tarifaria por la prestación del servicio.
- c) La formalización de Convenios con otras administraciones públicas.

La gestión técnica y material objeto de este Convenio se llevarán a cabo directamente por la Diputación a través de la figura del encargo a PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. que asignará



los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos de asistencia y apoyo recogidos en el presente convenio. Los costes de esta asistencia serán asumidos por el Ayuntamiento quien los financiará con cargo a los importes recaudados, de acuerdo al cuadro de tarifas de la tasa municipal por el servicio de agua y alcantarillado.

Segunda.- Contenido

Quedan incluidas en la presente encomienda las tareas de gestión, mantenimiento y conservación necesarias para el correcto funcionamiento del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, de tal manera que se posibilite la introducción de las medidas técnicas necesarias que redunden en la eficiencia del mismo.

Las infraestructuras (instalaciones y equipos) objeto de las tareas de gestión, mantenimiento y conservación son aquellas descritas en el **Anexo I**, que son las que actualmente forman parte de la red de abastecimiento y de alcantarillado del municipio. A la puesta en marcha de los trabajos, se firmará un Acta de Inicio de los Trabajos que recogerá el listado detallado de las infraestructuras objeto del convenio, así como su estado actual de conservación y adecuado funcionamiento. Asimismo, se irán incorporando al objeto del mismo aquellas nuevas infraestructuras y equipos que sean ejecutadas por el Ayuntamiento de GORGA u otras Administraciones, una vez que se produzca su entrega al Municipio de GORGA y su afectación o adscripción al Servicio.

En el caso de los contadores de abonado, el coste de la primera instalación de los mismos se repercutirá al abonado en su alta, mientras que su conservación y posterior sustitución por avería o por obsolescencia (fijada por la Orden Ministerial ICT/155/2020 en un plazo de 12 años) será realizada con cargo a los ingresos municipales por la prestación del servicio de abastecimiento dentro de las tareas de mantenimiento y conservación de la red de abastecimiento en baja.

Queda excluida de la presente encomienda la realización de inversiones para la ampliación, mejora, reforma o sustitución por obsolescencia de infraestructuras de las redes de abastecimiento en alta y en baja, y de la red de alcantarillado.

En concreto, a través del presente, las Partes se comprometen a:

2.1. Obligaciones de la Excm. Diputación de Alicante

2.1.A. Gestión técnica y material del sistema de abastecimiento (alta y baja) y de alcantarillado.

Es obligación de la Excm. Diputación de Alicante la realización, a través de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., de las tareas propias y necesarias para la gestión técnica y material del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, de forma que se garantice el suministro de agua en condiciones de cantidad y calidad adecuadas según las normativas aplicables, y la evacuación adecuada de las aguas residuales y pluviales, lo que comprende:

- a) Operación de las captaciones de abastecimiento y de las reelevadoras, proveyendo el suministro energético necesario, realizando esquemas optimizados de bombeo que minimicen los consumos energéticos, maximicen la duración de los equipos de bombeo y garanticen niveles de llenado suficientes de los depósitos.
- b) Operación de los depósitos y arquetas, optimizando su utilización, realizando las limpiezas que correspondan según el Protocolo de Autocontrol y Gestión del Abastecimiento del Excmo. Ayuntamiento de GORGA y realizando la adecuada desinfección. Para ello, se aportarán los productos de desinfección necesarios y se realizará la cloración, bien de forma manual o de forma automática, en caso de contar con los equipamientos apropiados. En este último caso, se realizarán las calibraciones periódicas requeridas que garanticen su adecuado funcionamiento.
- c) Gestión de la valvulería de la red de abastecimiento.



- d) Dentro del término municipal y en el ámbito en que esté instalada la red de distribución de agua y alcantarillado, conceder el suministro de agua o vertido a todo peticionario del mismo, y a la ampliación del suministro o alcantarillado correspondiente a todo abonado final que lo solicite para su uso en edificios, locales, recintos e instalaciones, siempre que éstos reúnan las condiciones especificadas en el **Anexo III** y las resulten legalmente aplicables. En todo caso, el coste del nuevo contador y de la nueva acometida será repercutido por el Ayuntamiento al abonado, previa aceptación del presupuesto por el mismo.
- e) Análisis de los datos del Sistema de Telemedida de Recursos Hídricos e Infraestructuras Hidráulicas del Área de Ciclo Hídrico de la Diputación de Alicante, así como de las alarmas y avisos que genera, para diagnosticar problemas actuales o futuros en la garantía de abastecimiento, los equipos de bombeo, fugas en conducciones, etc. Asistencia técnica con propuestas para la mejora de la monitorización.
- f) Gestión de los telemandos municipales, que utilizan el sistema proporcionado por Área de Ciclo Hídrico de la Diputación de Alicante, incluyendo su actuación remota, y la programación de estrategias y consignas.
- g) Asistencia técnica, planificación y preparación de valoraciones económicas, para su presentación al Excmo. Ayuntamiento, de propuestas de mejora en las infraestructuras e instalaciones de abastecimiento y saneamiento, como, por ejemplo, la mejora del mallado de la red de distribución de agua potable o la renovación de las tuberías de distribución.
- h) Asistencia técnica en la comunicación al Centro de Salud Pública de Alcoy, de los resultados del control analítico asociados al Sistema Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), definido en el Protocolo de Autocontrol y Gestión del Abastecimiento del Ayuntamiento de GORGA.
- i) Asignación de los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados.

2.1.B. Asistencia en el mantenimiento y conservación del sistema de abastecimiento (alta y baja) y de alcantarillado.

Es obligación de la Excm. Diputación de Alicante, a través de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., las tareas de mantenimiento y conservación ordinarios de las infraestructuras y equipos, objeto de esta encomienda, y que formen parte de la red de abastecimiento y alcantarillado desde su puesta en servicio y hasta su renovación por parte del Excmo. Ayuntamiento por obsolescencia, lo que comprende:

- a) Mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado de forma continua, salvo estipulación contraria en la póliza de abono y, en los casos de avería o fuerza mayor, durante operaciones de mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones.
- b) Realización de reparaciones de averías y roturas de las infraestructuras y equipos municipales de abastecimiento y alcantarillado, debidas al desgaste o al uso ordinario de los mismos. Quedan excluidas aquellas que supongan primer establecimiento, gran reparación (aquellas reparaciones que afectan a elementos estructurales), sustitución completa de equipos, sustitución de tramos de conducción superior a lo estrictamente necesario para la reparación de fugas por roturas puntuales y equipos eléctricos y mecánicos de bombeo.
- c) Conservación y reposición de los contadores, incluidos los de los servicios municipales, tanto los de lectura manual como los dotados con equipos de telemetria, de acuerdo con las características técnicas de los mismos en cuanto a su obsolescencia. Incluye la lectura de los mismos para la gestión del cobro.
- d) Localización y reparación de fugas y anulación enganches no autorizados en la red de abastecimiento, así como la elaboración de la documentación técnica necesaria para la posible instrucción del expediente sancionador por parte del Excmo. Ayuntamiento. Se excluyen las campañas programadas de búsqueda de fugas.
- e) Limpieza y desatasco de las instalaciones de alcantarillado con el fin de mantener su capacidad de desagüe. En caso de malfuncionamiento del sistema, se realizarán las



inspecciones con cámaras de vídeo de los colectores de alcantarillado y el diagnóstico de su estado.

2.1.C. Asistencia en la gestión y atención de usuarios.

Es obligación de la Excm. Diputación de Alicante la prestación de asistencia, a través de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., en las tareas de gestión a usuarios y atención a los mismos, lo que comprende:

- a) Gestión de usuarios (altas, bajas y modificaciones).
- b) Comunicación de averías e incidencias.
- c) Impulso de campañas informativas de ahorro y uso eficiente del agua potable.
- d) Comunicación 24 h. Contact Center (línea 900, clave acces web, Email, whatsapp, SMS).
- e) Oficina presencial en cabecera.
- f) Gestión de la información CRM (customer relationship management), aplicación que permite centralizar en una única base de datos todas las interacciones con los usuarios.
- g) Asistencia en la contestación las reclamaciones de los abonados que se le formulen por escrito, en el plazo máximo de diez días hábiles, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento tanto de la reclamación como de la respuesta dada a la misma, así como certificar la conformidad final del reclamante.
- h) Asistencia y apoyo en la confección y grabación de las modificaciones en los padrones/ listas cobratorias de la tasa municipal como contraprestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, según la ordenanza fiscal municipal y la tarifa incluida en el Anexo II.
Las facultades de la recaudación en voluntaria y en ejecutiva se registrarán por los Acuerdo Marco de delegación en la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su realización a través del Organismo Autónomo «SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante».
- i) La elaboración de informes de exceso de consumo para su presentación a la EPSAR para la solicitud de devolución del canon de saneamiento, ante posibles situaciones de fugas domiciliarias, si así lo solicitase el titular de la toma.

2.2. Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de GORGA

- a) Encomendar a la Excm. Diputación de Alicante, mediante la firma del presente Convenio, para su realización por PROAGUAS COSTABLANCA S.A., la gestión técnica y material, de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y de alcantarillado.
- b) Aprobación y/o modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios que, de manera justificada, le solicite la Excm. Diputación de Alicante. Se adjunta como **Anexo II** Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado (modelo de Ordenanza con el cuadro de tarifas).
- c) Aprobación y/o modificación de los Reglamentos de Prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.
- d) Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su realización a través de SUMA Gestión Tributaria, la gestión del cobro de autoliquidaciones en el caso de devengos de carácter instantáneo mediante el módulo de Autoliquidaciones de Gestión Municipal de SUMA Gestión Tributaria, en el caso de que no lo estuviese ya encomendado.
- e) Delegar en la Excm. Diputación de Alicante, para su realización por SUMA Gestión Tributaria, las facultades de recaudación en voluntaria y en ejecutiva relativo al servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, en el caso de que no lo estuviese ya delegado.
- f) Facilitar el acceso de la base de datos de abonados para la realización de las tareas de confección del padrón, así como cualesquiera otros documentos que contribuyan a establecer mejoras en la gestión.



- g) Permitir la utilización de los bienes de dominio público necesarios para el desarrollo de la gestión técnica y material encomendada.
- h) Facilitar aquellos documentos urbanísticos y/o de cualquier naturaleza que por su relevancia pudiesen incidir en los trabajos a desarrollar.
- i) Dar la protección necesaria para la mayor eficacia de la gestión técnica del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, caso de que fuese preciso.
- j) Ordenar a Suma. Gestión Tributaria, por razones de eficiencia, la transferencia a PROAGUAS COSTABLANCA S.A. del importe de la recaudación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, en concepto de la tasa por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado.
Los importes a transferir serán los que resulten, tras haberse practicado la retención de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo, de acuerdo a lo establecido en el "Apartado Cuarto. Condiciones de la delegación y de la encomienda", del acuerdo marco de delegación en la Diputación Provincial de Alicante (BOP núm. 201 de 22/10/2013).
- k) Autorizar el acceso de PROAGUAS COSTABLANCA S.A. a los programas y aplicaciones electrónicas, informáticos y telemáticos que Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante habilite para la gestión y recaudación de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado.

Tercera.- Duración

La presente encomienda, una vez firmado el Convenio y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá una duración de **DIEZ (10) AÑOS**, a contar desde el día de la firma del Acta de Inicio de los trabajos de la encomienda, que deberá ser posterior a la aprobación y publicación por parte del Excmo. Ayuntamiento de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado (**Anexo II**).

La falta de aprobación y publicación, sin causa justificada, por parte del Ayuntamiento del referido Anexo en un plazo máximo de 6 meses, desde la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, dará lugar a la resolución del Convenio.

Cuarta.- Régimen económico financiero de la encomienda de gestión.

4.1. Los costes de la encomienda serán asumidos por el Ayuntamiento, quien los financiará con cargo a los importes recaudados, de acuerdo al cuadro de tarifas de la tasa municipal por los servicios de agua y de alcantarillado, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, deducidas las cantidades correspondientes a la tasa por la prestación de los servicios de recaudación de SUMA Gestión Tributaria.

4.2. La Excm. Diputación de Alicante, a través del encargo realizado a PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., asignará los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos de asistencia y apoyo objeto de la encomienda, recogidos en el presente convenio.

La compensación tarifaria que recibirá PROAGUAS COSTABLANCA S.A. por la realización del encargo asignado por la Diputación para la realización de la gestión técnica y material de referencia, atendiendo a los costes efectivos soportados, consistirá en el importe recaudado en concepto de tasa por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado, y en los términos previstos en el clausulado de este Convenio.

A estos efectos, se considerarán costes todos los costes directos o indirectos, incluidos los de carácter financiero, la amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y el desarrollo razonable y sostenible de la gestión técnica y material del servicio.

4.3. El **Anexo III** establece, entre otros aspectos, los costes de implantación, coste de explotación, renovación de contadores, optimización del servicio y de redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento, costes de conservación y mantenimiento y en general los costes directos e indirectos previstos.



4.4. Igualmente contiene una previsión de ingresos en función de los abonados al servicio y el cuadro de tarifas propuestas en el **Anexo II** que permite estimar una cuenta de resultados de explotación del servicio anual y que refleja un resultado equilibrado consideradas las circunstancias específicas del municipio.

4.5. No obstante lo anterior, deberá mantenerse el equilibrio económico-financiero de la gestión técnica y material del servicio en los términos inicialmente previstos. En particular, se deberá proceder, por parte del Excmo. Ayuntamiento, a la modificación del cuadro de tarifas de la tasa municipal a abonar por los usuarios, cuando se acredite una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Corporación Provincial, incluida la insuficiencia de la recaudación, y/o la mayor onerosidad se derive de circunstancias extraordinarias e imprevisibles que alteran la propia base de la prestación de los trabajos encomendados.

Quinta.- Comisión de Seguimiento.

El control y seguimiento en cuanto al desarrollo y cumplimiento del presente convenio podrá ser realizado por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Excm. Diputación de Alicante y dos representantes del Excmo. Ayuntamiento. Esta Comisión, en su caso, tendrá como fin interpretar, asesorar y hacer propuestas a cuantos problemas pudiesen surgir en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta.- Causas de resolución

Serán causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por voluntad del Excmo. Ayuntamiento, formulada con una antelación mínima de tres meses al final de cada año natural. En todo caso, la efectividad de la resolución de baja se entenderá referida siempre al 1 de enero del ejercicio siguiente.
- c) Por voluntad de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, formulada con una antelación mínima de seis meses al final de cada año natural. En todo caso, la efectividad de la resolución de baja se entenderá referida siempre al 1 de enero del ejercicio siguiente.
- d) Por incumplimiento de las estipulaciones que rigen la presente encomienda.
- e) Por el transcurso de su plazo máximo de vigencia.

En el supuesto de resolución anticipada por cualquiera de las partes se deberán realizar las correspondientes compensaciones económicas a la otra parte, si procediesen.

Séptima.- Protección de datos

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, respecto al tratamiento de datos y actividades relacionadas con la protección que se desarrollen en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Además, según el artículo 11.2 de la Ley 40/2015: "En todo caso, la entidad u órgano encomendado, tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal".

A estos efectos, PROAGUAS COSTABLANCA S.A tendrá el carácter de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en ejecución de la presente encomienda de gestión.

Octava.- Carácter y jurisdicción competente



Esta encomienda de gestión tiene carácter administrativo, comprometiéndose las partes a resolver con carácter previo, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden al cumplimiento, interpretación, resolución y efectos. A falta de acuerdo, corresponderá el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

ANEXO I.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EXPLOTACIÓN.

1.1. Introducción.

El municipio de Gorga tiene una población censada de 261 habitantes, según el padrón municipal del año 2021. El abastecimiento a la población de Gorga se realiza fundamentalmente a través de los aportes realizados por el pozo La Rubia, en el término municipal de Penáguila. Los caudales extraídos de esta captación son conducidos al depósito Gran (Costes II). Este depósito también recibe agua del pozo El Pollo, siendo previamente impulsada desde dicho Pozo al Depósito Regulador, con capacidad de 100 m³, y desde este por gravedad hasta el depósito Gran (Costes II).

Otra de las posibles fuentes de abastecimiento es el pozo Cremaes. los trabajos de perforación de este sondeo se llevaron a cabo en junio de 1988 alcanzándose los 340 m. de profundidad, posteriormente a principio de 1990 se reprofundizó hasta los 530 m. con la intención de mejorar el régimen de aportes del pozo. El agua extraída de este pozo presenta concentraciones de amonio superiores a las permitidas, por lo que se instaló una planta de potabilización para tratar el agua previamente a su distribución. Por este motivo se limita su uso sólo para situaciones de emergencia, y lleva años sin utilizarse.

La última de las fuentes con las que cuenta Gorga para su abastecimiento es el pozo Fuentes, pero tiene una función exclusivamente de emergencia para situaciones en las que el municipio no se pueda abastecer de los anteriores puntos de suministro, y también se encuentra fuera de uso en la actualidad.

Con relación al almacenamiento de agua cuenta con cinco depósitos: Les Costes I (fuera de uso), Gran (Calvari I y II), también conocido como Gran (Calvari I y II), Nuevo (1.000m³), Regulador y Cremaes (fuera de uso).

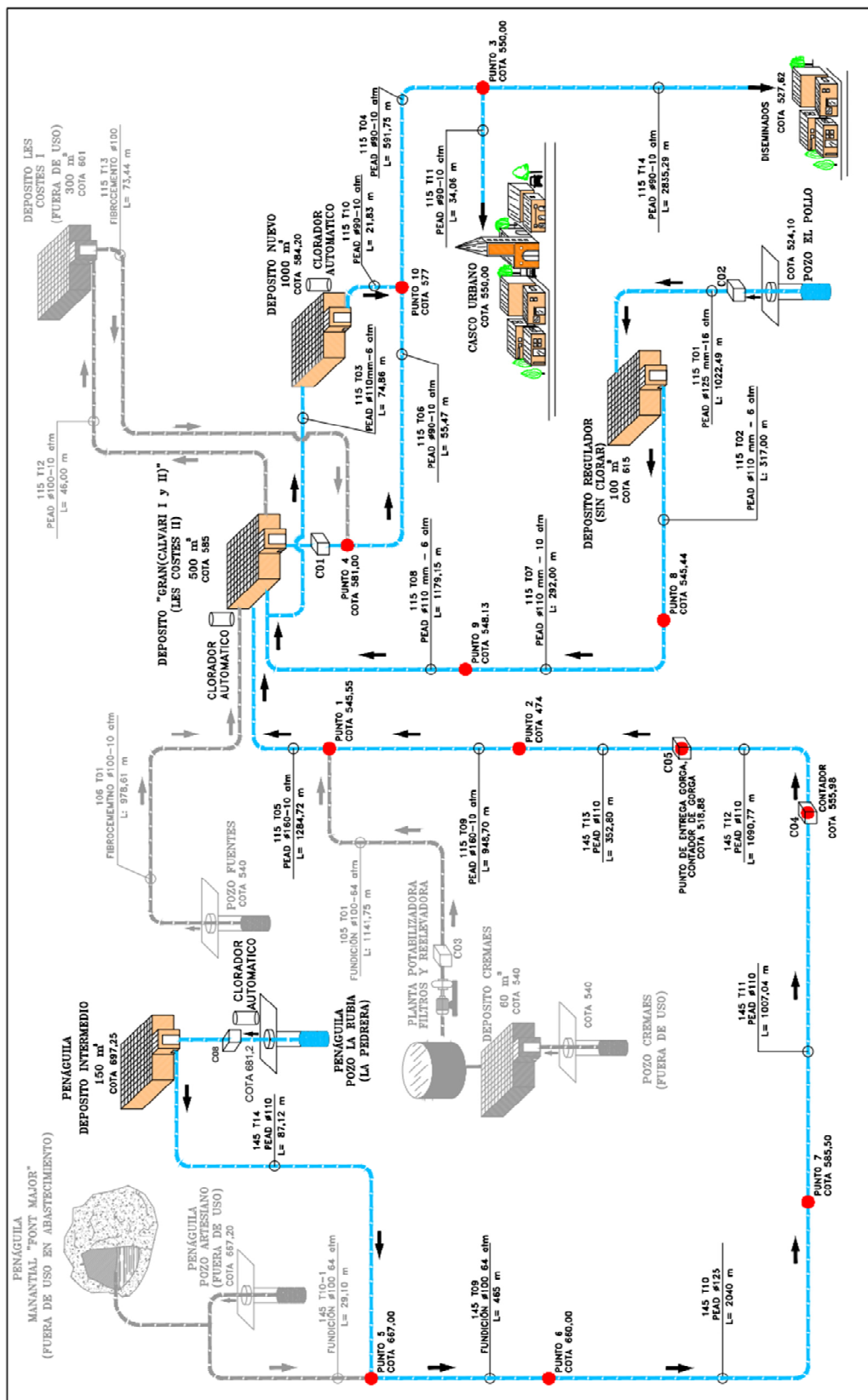
Los abonados al servicio de agua potable en el 2020, fueron 331, siendo el volumen total facturado de 29.799 m³, y el volumen suministrado a la red, asciende a la cantidad de 46.149 m³. De la diferencia entre el volumen suministrado y el volumen total facturado, obtenemos un consumo no controlado del 35,43 %, que nos indica un rendimiento hidráulico mejorable para el conjunto del sistema de abastecimiento.

1.2. Descripción del sistema e instalaciones de abastecimiento.

A continuación, se adjunta un esquema hidráulico de la red de abastecimiento en alta.



GORGA



Captaciones



Pozo La Rubia)

Es propiedad del Ayuntamiento de Penáguila, y se encuentra ubicado en su término municipal y el agua es conducida hasta el depósito Intermedio, mediante las conducciones: 145 T14, 145 T9, 145 T10, 145 T11, 145 T12, 145 T13, 115 T09 y 115 T05.



Detalle de instalaciones del Pozo La Rubia en Penáguila.

Pozo el Pollo

El Pozo el Pollo constituye la otra fuente de abastecimiento principal al municipio de Gorga, siendo propiedad del Ayuntamiento de Gorga. Está controlado por un juego de boyas telemandadas, instaladas en el interior del depósito Gran (Calvari I y II), que comandan la puesta en marcha y paro de la bomba. El agua extraída en este pozo es impulsada hasta el depósito Regulador de 100 m3 de capacidad mediante la conducción 115 T01, rompiendo carga en este depósito y continuando por gravedad hasta el depósito Gran (Calvari I y II) a través de la conducción 115 T02, 115-T07, 115- T08. Al final de la conducción de gravedad 115 T08, en la caseta de llaves del depósito Gran (Calvari I y II), está instalada una válvula motorizada de accionamiento eléctrico cuya apertura y cierre está ligada a la puesta en marcha y paro de la bomba del pozo El Pollo. De forma que cuando el depósito Gran (Calvari I y II) pide agua simultáneamente se procede a la apertura de esta electroválvula y a la puesta en marcha del pozo y cuando se da la orden de paro de la bomba también se cierra la electroválvula, impidiéndose el vaciado completo de la conducción 115 T02, T07 y T08, y del depósito Regulador.





Detalle de instalaciones del pozo el Pollo.

Pozo Cremaes

Como hemos indicado en este pozo tras una primera perforación en el año 1988, se alcanzaron en el año 1990 los 530 m. de profundidad con la intención de mejorar el régimen de aportes. El agua extraída de este pozo presenta unas concentraciones en amonio superiores a las indicadas por la reglamentación técnico-sanitaria. Esto motivó la instalación de una planta de potabilización mediante oxidación-filtración que tratara las aguas previamente a su distribución para abastecimiento a la población de Gorga.



Arqueta del brocal del pozo Cremaes y depósito Cremaes

Planta potabilizadora.

El funcionamiento es el siguiente: una vez bombeada el agua desde el pozo Cremaes se conduce hasta el depósito Cremaes donde es retenida y pretratada el tiempo suficiente para que reaccione el cloro eliminando el amoníaco, actuando este depósito como depósito de cabecera de la planta potabilizadora. Posteriormente, en los filtros de sílex-antracita y carbón activo de la planta de filtrado, se elimina el cloro combinado en exceso y los finos. Esta planta potabilizadora se construyó para tratar los caudales extraídos del pozo Cremaes, dado que el agua procedente de este sondeo presentaba unas concentraciones en amonio superiores a las indicadas en la reglamentación técnico-sanitaria del momento. Esto, motivó la instalación de una planta de potabilización mediante oxidación-filtración que tratara las aguas previamente a su distribución para uso urbano. Hace años que toda la instalación compuesta por el pozo Cremaes, depósito Cremaes y la planta potabilizadora Pozo Cremaes está fuera de servicio. El ayuntamiento sigue manteniendo el suministro eléctrico a la instalación.





Equipos filtración ETAP Pozo Cremaes y reelevadora ETAP Pozo Cremaes

Pozo Fuentes

El pozo está ubicado en el centro del núcleo urbano a unos metros de las Fuentes Baix y D'Alt. Este pozo fue excavado a mano en el año 1960. Se alcanzó una profundidad de 30 metros, prosiguiendo con dos galerías transversales de unos 25 metros. Tiene una función exclusivamente de emergencia para situaciones en las que el municipio no se pueda abastecer de los anteriores puntos de suministro.

Los caudales extraídos en este pozo son impulsados mediante la conducción 106 T01 hasta el depósito Gran (Calvari I y II). Un juego de boyas instaladas en el interior del pozo determina los niveles de marcha y paro de la bomba, de manera que cuando funciona en automático arranca cuando el nivel de agua alcanzado en el interior del pozo así lo permite y para cuando, tras un periodo de tiempo impulsando agua, el nivel de agua en el pozo baja hasta alcanzar la boya de mínimo. A partir de aquí la bomba estará parada hasta que se recupere el nivel del agua en el interior del pozo. Una vez alcanzado el nivel máximo de agua en pozo se iniciará de nuevo el ciclo.



Caseta Pozo Fuentes

Depósitos.

Depósito Les Costes I.

El depósito Les Costes I tiene una capacidad de 300 m³ y actualmente está fuera de servicio y dado su estado desde el municipio no se plantean su rehabilitación.

Depósito Gran (Calvari I y II).

Este depósito tiene una capacidad de 500 m³ de capacidad, es el único que en la actualidad está operativo y desde él se da servicio a la población de Gorga.





Imagen de Caseta de llaves y depósito Gran (Calvari I y II)

Depósito Nuevo.

Con 1000 m3 de capacidad, fuera de servicio por avería del clorador.



Imagen del depósito Nuevo y caseta con clorador automático.

Depósito Regulador.

Depósito de 100 m3 de capacidad, en él rompe carga el agua procedente del pozo El Pollo. No está conectado a red de distribución alguna, por tanto, su función se reduce a actuar como arqueta de rotura de carga del Pozo El Pollo.

Depósito Cremaes.

Con 60 m3 de capacidad, este depósito actúa como depósito de cabecera de la planta Potabilizadora. Como se ha indicado, actualmente el pozo Cremaes, el depósito del pozo Cremaes y la planta potabilizadora están fuera de servicio.





Parcela pozo Cremaes, depósito y Potabilizadora

Conducciones de la red de abastecimiento.

Las principales conducciones de transporte son la conducción que van desde los pozos hasta los depósitos, incluyendo la de abastecimiento desde el depósito Intermedio de Penáguila, tenemos una longitud de red en alta o primaria de 15,76 Km.

La red de distribución de agua potable propiamente dicha del municipio supone una longitud total de unos 2.8 km, de los cuales, el 100% ha sido renovado. Las conducciones instaladas son de Pead de distintos diámetros. En Gorga, la mayoría de los diámetros están repartidos entre 90mm (1.631 m) y Ø110 (712 m) en su mayoría.

Calidad del suministro. Presión de trabajo.

El sistema de acuerdo con los estudios realizados no presenta sobrepresiones, ni infrapresiones.

Red de contadores.

En cuanto a contadores generales instalados en la red de abastecimiento del municipio, se dispone de 5 contadores generales, de los cuales dos son electromagnéticos y tres woltmann. Los primeros están instalados, uno de ellos a la salida del depósito Gran (Calvari 1 y 2), y el otro a la salida del Pozo el Pollo. Y los tres restantes, dos de ellos miden el agua procedente de Penáguila y el tercero se encuentra ubicado en la potabilizadora del Pozo Cremaes.

Con relación a los contadores domiciliarios correspondientes a los 331 abonados indicar que 200 disponen de sistema de telegestión, y el resto está pendiente.

1.3. Descripción del sistema e instalaciones de saneamiento.

La red de saneamiento se encuentra obsoleta dada la antigüedad y los diámetros de las conducciones existentes.

El estado de conservación general de la red y de los pozos de registro no es aceptable desde el punto de vista de los criterios de calidad actuales. Teniendo en cuenta la antigüedad de la red, su reducida sección y las fugas detectadas sería recomendable la renovación de algunos tramos, como mínimo, los de los tramos de salida del casco urbano.

También sería recomendable el reacondicionamiento de las cámaras de descarga existentes en las partes altas de la red de saneamiento en los pozos de cabecera de las conducciones con mayores probabilidades de atasco. En este mismo sentido, deberían rehacerse las acometidas domiciliarias que han usado estas cámaras de descarga para acometer a la red de saneamiento e independizar ambos elementos de la red. En la actualidad la tendencia es ir abandonando el uso y mantenimiento de las cámaras de descarga, sustituyéndolas por el empleo de camiones cuba con bomba de succión cuando es necesario proceder a la limpieza o desatascos de algún tramo de saneamiento.

Las viviendas del diseminado con fosa séptica, que no cuentan con conexión a la red de alcantarillado, quedarían pendientes de su incorporación a la red, aunque se trata de viviendas situadas de forma aislada y dada la extensión del término municipal es difícil y costoso entronque a la red general.





De 30 a 60 m ³	22	686	28	930	51	2.014	46	1.653	5.283
Más de 60 m ³	15	1.151	18	1.628	47	3.500	35	2.456	8.735
Totales	331	4.598	331	5.870	331	10.501	331	8.830	29.799

Contadores con lectura cero:

A continuación, se indican por trimestres los contadores con lectura 0, con una media anual del 27,57 % del total:

1 ^{er} trim. 2020	2 ^o trim. 2020	3 ^{er} trim. 2020	4 ^o trim. 2020	Media Anual	% anual
127	92	76	70	91,25	27,57%

2.3. Volumen de agua aportado a la red.

Se adjunta la tabla de volúmenes de salida del depósito Único correspondientes al año 2020:

Meses	Volumen mes (m ³)	Volumen Trimestral (m ³)
ene-20	2.322	7.501
feb-20	2.421	
mar-20	2.757	
abr-20	2.759	11.868
may-20	4.086	
jun-20	5.022	
jul-20	5.836	14.505
ago-20	5.871	
sep-20	2.799	
oct-20	4.676	12.274
nov-20	3.282	
dic-20	4.316	
Total anual	46.149	46.149

2.4. Rendimiento hidráulico del abastecimiento.

El concepto de rendimiento hidráulico de un sistema de abastecimiento de agua refleja la bondad de la gestión técnica, siendo un parámetro que relaciona el volumen de agua consumida por los usuarios del sistema frente al volumen de agua necesario a aportar a las redes para dar ese suministro.

Comparando los volúmenes de agua registrada y consumida, se obtiene una distribución anual del rendimiento técnico de la red, que se detalla a continuación:

PERIODO	TOTAL SUMINISTRADO DEPÓSITOS (m ³)	TOTAL CONSUMO S/PADRÓN (m ³)	RENDIMIENTO TÉCNICO	CONSUMO NO CONTROLADO
1 ^{er} trimestre 2020	7.501,03	4.598,00	61,30%	38,70%



2º trimestre 2020	11.868,16	5.870,00	49,46%	50,54%
3er trimestre 2020	14.505,28	10.501,00	72,39%	27,61%
4º trimestre 2020	12.274,08	8.830,00	71,94%	28,06%
Total año	46.148,56	29.799,00	64,57%	35,43%

De la diferencia entre el volumen suministrado y el volumen total facturado, obtenemos un rendimiento de un **64,57 %** y un **% no controlado del 35,43 %**, lo que nos indica un rendimiento hidráulico mejorable para el sistema de abastecimiento.

ANEXO II.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente apartado tiene por objeto la modificación del cuadro tarifario de la tasa de agua potable del municipio de Gorga, regulada mediante la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO Y ACOMETIDA DE AGUA POTABLES**, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Gorga y publicada en el BOP nº 16, de 22 de ENERO de 2008.

2.- MODIFICACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO DE LA TASA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Los nuevos valores del cuadro tarifario de la tasa de agua potable y alcantarillado son los siguientes:

SUMINISTRO DE AGUA	TRIMESTRAL
CUOTA DE SERVICIO AGUA	8,20 €
CONSUMO AGUA (m³) BLOQUES	
0-15 m³	0,35 €
15-30 m³	0,70 €
30-60 m³	1,05 €
A partir de 60 m³,	2,10 €
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
CONSERVACIÓN CONTADOR	1,95 €
NUEVA ALTA (ACOMETIDA).	
EJECUCIÓN ACOMETIDA	CONFORME
PRESUPUESTO	
IMPORTE CONTADOR DOMÉSTICO	80,00 €
IMPORTE CONTADOR INDUSTRIAL	CONFORME
PRESUPUESTO	
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	TRIMESTRAL
CUOTA DE SERVICIO	2,25 €
CONSUMO AGUA (m³)	0,20 €
NUEVA ALTA (ACOMETIDA).	
EJECUCIÓN ACOMETIDA	CONFORME
PRESUPUESTO	
DERECHO CONTRATACIÓN	68,31 €

ANEXO III. ANÁLISIS DE INGRESOS Y COSTES DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y MATERIAL DEL ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO.

1. PROPUESTA DE GESTIÓN TÉCNICA Y MATERIAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.



Para la realización de la propuesta de gestión técnica y material del abastecimiento y alcantarillado del municipio de Gorga, partimos del "Estudio de viabilidad de la gestión del agua potable y saneamiento por parte de Proaguas Costablanca S.A. en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local" donde se desarrolla el diseño y valoración de la estructura logística necesaria, para la gestión de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado de los 48 municipios de la provincia de Alicante que cumplen dichos requisitos.

Es importante destacar que la propuesta se ha elaborado teniendo en cuenta que en dicho Estudio se contempla el funcionamiento de cuatro centros operativos, encontrándose el Municipio de Gorga dentro del correspondiente a la Comarca del Comtat al que se ha añadido por las características singulares de su ubicación Castell de Castells, aunque dicho Municipio pertenezca a la Comarca de la Marina Alta.

En base a ello y con las consideraciones que se realizan a continuación, se ha elaborado la propuesta:

1.1. Previsiones de funcionamiento para el primer año.

1.1.1.- número de abonados y distribución por calibres.

Se mantendrán los abonados para el año 1.

1.1.2.- Consumos facturados y distribución por bloques de consumo.

En función de las instalaciones con las que cuenta el municipio y del volumen total de suministro, se considera en principio el mismo volumen del año analizado, cuya cantidad asciende a 34.470 m³.

Con relación a la distribución por bloques de consumo, de acuerdo con el padrón municipal facilitado por el Ayuntamiento, y la estructura de bloques propuesta tendríamos el siguiente desglose:

0-15 m3	10.400 m³
15-30 m3	5.381 m³
30-60 m3	5.283 m³
Más de 60 m3	8.735 m³
Total Consumo	29.799 m³

1.2. Costes de la encomienda realizada por Proaguas.

Los costes previstos del año 1 de la gestión técnica y material del abastecimiento y alcantarillado del municipio de Gorga, de acuerdo con el Estudio de viabilidad indicado para los 48 municipios de la provincia con gestión directa del abastecimiento y menores de 5.000 habitantes, se describen a continuación:

1.2.1.- Personal propio de la empresa.

En esta primera fase, y de acuerdo con el Estudio indicado, se considera necesario únicamente una dedicación parcial de parte del personal incluido en el Estudio general, concretamente el responsable técnico, el responsable económico administrativo y del auxiliar de control de calidad. Con relación a la asignación se ha realizado conforme a los siguientes criterios:

Responsable técnico: Con un coste-empresa anual de 62.934,65€ conforme tablas salariales 2021 para la provincia de Alicante del INSTITUTO VALENCIANO de la EDIFICIACIÓN (IVE), referidas al nivel profesional II, y tratándose de un coste de naturaleza fija se ha distribuido mediante una media ponderada al número total de abonados de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes (21.758 abonados) y gestión actual por la propia entidad local:

(COSTE TOTAL / Nº TOTAL DE ABONADOS) * ABONADOS MUNICIPIO

Estimándose un gasto por este concepto para el Municipio de Gorga de:
(62.934,65€ / 21.758 abonados totales) * 331 abonados municipio = 957,41€ /año.



Económico-Administrativo: Con un coste-empresa anual de 52.348,27€ conforme tablas salariales 2021 para la provincia de Alicante del INSTITUTO VALENCIANO de la EDIFICIACIÓN (IVE), referidas al nivel profesional II, y tratándose de un coste de naturaleza fija se ha distribuido mediante una media ponderada al número total de abonados de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local:

(COSTE TOTAL / Nº TOTAL DE ABONADOS) * ABONADOS MUNICIPIO

Estimándose un gasto por este concepto para el Municipio de Gorga de:

$(52.348,27€ / 21.758 \text{ abonados totales}) * 331 \text{ abonados municipio} = 796,36€ / \text{año}.$

Auxiliar de control de calidad: Para el control y supervisión diaria de las instalaciones se ha valorado un coste alternativo de 365 horas anuales a un precio de 21,28€/hora conforme tablas salariales 2021 para la provincia de Alicante del INSTITUTO VALENCIANO de la EDIFICIACIÓN (IVE), referidas al nivel profesional VIII, con un coste total estimado resultante de 7.762,20€/año.

PERSONAL PROPIO DE LA EMPRESA	9.515,98€
RESPONSABLE TÉCNICO	957,41€
INGENIERO JEFE	
INGENIERO DE PROYECTOS Y OBRAS	
ECONOMICO-ADMINISTRATIVO	796,36€
ENCARGADOS	
AUXILIARES DE CONTROL DE CALIDAD	7.762,20€
ADMINISTRATIVOS	
ROPA DE TRABAJO	
FORMACION	

1.2.2.- Medios materiales.

La prestación del servicio requiere de los siguientes medios materiales:

En esta primera fase los 10 vehículos en renting que en la actualidad dispone Proaguas.

Se ha estimado como coste anual en vehículos de transporte del personal el correspondiente al renting de 6 vehículos. Tratándose de un coste de naturaleza fija se ha distribuido mediante una media ponderada al número de abonados:

(COSTE TOTAL / Nº TOTAL DE ABONADOS) * ABONADOS MUNICIPIO

Estimándose un gasto por este concepto para el Municipio de Gorga de:

$(24.000,00€ / 21.758 \text{ abonados totales}) * 331 \text{ abonados municipio} = 365,11€ / \text{año}.$

Con relación a los materiales, repuestos y herramientas: se ha establecido una estimación para los 48 municipios de 66.068,00€ en base al estudio de costes realizado para la intervención en caso de avería urgente, tratándose de un coste de naturaleza fija se ha distribuido mediante una media ponderada al número total de abonados de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local de 21.758 abonados:

(COSTE TOTAL / Nº TOTAL DE ABONADOS) * ABONADOS MUNICIPIO

Estimándose un gasto por este concepto para el Municipio de Gorga de:

$(66.068,00€ / 21.758 \text{ abonados totales}) * 331 \text{ abonados municipio} = 1.005,08€ / \text{año}.$

Con relación a las oficinas se utilizarían las actuales de Proaguas. En este sentido, disponen de unas modernas instalaciones situadas en Alicante en un edificio de más de 1.700 m2 adquirido en propiedad y compuesto por cuatro plantas, entreplanta, bajo, sótano y parking. Una de las plantas está ocupada por un moderno laboratorio, dotado de los más avanzados



equipos e instalaciones técnicas. Se agregan por tanto a los gastos de Administración General en esta primera fase, incorporando así el coste del empleo de los medios ya existentes.

Para la asignación presupuestaria para alquiler de medios auxiliares se han estimado 300 horas anuales de máquina giratoria con conductor a un precio de 60 €/hora, distribuido por su naturaleza de coste variable en función del importe total facturación previsto de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local con un coeficiente de participación calculado:

(IPM) INGRESO PREVISTO MUNICIPIO = 53.674,75€
(IP48M) INGRESOS PREVISTOS 48 municipios = 3.036.674,25€
IPM / IP48M = 1,77%
18.000,00€ * 1,77% = 318,60€/año.

MEDIOS MATERIALES	1.688,79€
VEHICULOS CONTROL	365,11€
ALQUILER OFICINA	
MATERIAL REPARACIONES Y HERRAMIENTA	1.005,08€
ALQUILER DE MEDIOS AUXILIARES	318,60€

1.2.3.- Servicios exteriores.

En base nuestros estudios de los costes actuales de los servicios en los municipios, se han valorado mediante el criterio de valoración de costes alternativos, la contratación externa de servicios, si bien, algunos de ellos ya se prestan directamente por PROAGUAS financiados vía subvención de la Diputación de Alicante como es el caso del control analítico del agua.

Para la asignación presupuestaria para localización de fugas se ha estimado la revisión anual de los 745,44 Kilómetros totales de red de los 48 municipios a un precio de 104€/Kilómetro por un total de 77.525,76€, distribuido por su naturaleza de coste variable en función del importe total facturación previsto de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local con un coeficiente de participación calculado:

(IPM) INGRESO PREVISTO MUNICIPIO = 53.674,75€
(IP48M) INGRESOS PREVISTOS 48 municipios = 3.036.674,25€
IPM / IP48M = 1,77%
77.525,76€ * 1,77% = 1.372,21€/año.

Para la asignación presupuestaria para inspección de instalaciones eléctricas se han estimado la revisión periódica a través de organismos de control autorizados (OCA) para determinar el grado de adecuación al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión R. D. 842/2002 de las 263 instalaciones de los 48 municipios a un precio de 80 €/Revisión, distribuido por su naturaleza de coste variable en función del importe total facturación previsto de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local con un coeficiente de participación calculado:

(IPM) INGRESO PREVISTO MUNICIPIO = 53674,75€
(IP48M) INGRESOS PREVISTOS 48 municipios = 3.036.674,25€
IPM / IP48M = 1,77%
21.040,00€ * 1,77% = 372,41€/año.

Para la asignación presupuestaria para reparaciones y control de la red se ha estimado en función de su tipología un coste anual para los 15,54 Kilómetros de red de 656,43€/Kilómetro por un total de 12.170,34€.

La lectura de contadores se basa en el número real de abonados, con coste estimado por contador de 0,60€/Lectura y cuatro lecturas anuales (trimestrales).

331 abonados*4 trimestres*0,60€ = 794,40€.



SERVICIOS EXTERIORES	14.709,35€
LOCALIZACION DE FUGAS	1.372,21€
INSP. INSTALACIONES ELECTRICAS	372,41€
REPARACIONES Y CONTROL	12.170,34€
LECTURAS	794,40€

1.2.4.- Consumos.

Para la asignación presupuestaria para gasto de combustible de los vehículos afectos a los servicios se han estimado 181.082 Kilómetros anuales a un precio de 1,1 €/Litro y un consumo medio de 7 Litros/100 Kilómetro, distribuido por su naturaleza de coste variable en función del importe total facturación previsto de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local con un coeficiente de participación calculado:

(IPM) INGRESO PREVISTO MUNICIPIO = 53.674,75€

(IP48M) INGRESOS PREVISTOS 48 municipios = 3.036.674,25€

IPM / IP48M = 1,77%

13.943,36€ * 1,77% = 246,80€/año.

Con respecto a la compra de agua se ha considerado el gasto actual del municipio extraído de la contabilidad del mismo, cuyo importe es de 15.350,20€.

El gasto de compra de cloro se ha calculado aplicando el coste medio por m³ de agua tratado 0,0195€/m³ al volumen total actual suministrado a los depósitos de la red de distribución 46.149 m³.

0,0195€/m³ * 46.149 m³ = 899,91€

Con respecto al consumo eléctrico se ha estimado el gasto actual del municipio por importe de 3.700,00€.

Con relación a las comunicaciones e internet en esta primera fase se encuentran incluidas en los gastos generales, así como la atención al cliente se llevará a cabo en las actuales oficinas de Proaguas por el personal propio de Proaguas asignado al servicio.

CONSUMOS	20.196,90€
GAS-OIL TRANSPORTE	246,80€
COMPRA DE AGUA	15.350,20€
COMPRA DE CLORO	
ENERGIA (ELECTRICIDAD Y GAS-OIL)	3.700,00€
CONTACT CENTER	
COMUNICACIONES E INTERNET	

1.2.5.- Gestión del cobro.

La recaudación de la gestión técnica y material del abastecimiento y alcantarillado será gestionada a través de **SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA** en cuanto organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante dedicado a tal fin. Con un cálculo de coste del 2,5% de la facturación total en el caso del municipio de Gorga.

GESTION DE COBRO	1.341,87€
-------------------------	------------------



GESTION DE COBRO

1.341,87€

1.2.6.- Gastos de primer establecimiento y puesta en marcha.

Con relación a los gastos correspondientes al primer establecimiento y puesta en marcha, en el Estudio general para los 48 municipios se incluye el equipamiento de los cuatro centros operativos, así como los gastos de recuperación plurianual que corresponde a la amortización de los equipos de medida. Con relación al primer concepto y tal como hemos indicado en esta primera fase se utilizarán las oficinas de Proaguas, por tanto su repercusión quedará incluida en el apartado de administración general.

Incluye la amortización de los equipos de medida a un coste medio de 74,46€/equipo de medida, se consideran la totalidad de los 331 abonados de Alcosser, con un periodo de amortización de 10 años.

$(74,46\text{€/equipo de medida} \times 331 \text{ abonados}) / 10 \text{ años} = 2.464,63\text{€}$

PRIMER ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA

2.464,63€

EQUIPAMIENTO CENTROS OPERATIVOS

SOFTWARE DE GESTIÓN

CARTELES OFICINAS

CAMAÑA DE IMPLANTACIÓN

GASTOS DE RECUPERACIÓN PLURIANUAL

2.464,63€

1.2.7.- Pérdidas por operaciones comerciales.

En este apartado incluimos una dotación para insolvencias al final del ejercicio mediante una estimación global del riesgo de facturas de abonados incobrables de un 2% de la facturación total prevista de 53.674,75€.

PERDIDAS POR OPERACIONES COMERCIALES

1.073,50€

PERDIDAS POR OPERACIONES COMERCIALES

1.073,50€

1.2.8.- Gastos generales.

En esta primera fase se incluyen dentro del concepto de Administración general, que incluye un 5 % de la facturación total prevista de 53.674,75€.

GASTOS GENERALES

2.683,74€

FISCAL Y LABORAL

CONSUMO ELECTRICO CENTROS OPERATIVOS

CONSUMO AGUA CENTROS OPERATIVOS

SEGUROS CENTROS OPERATIVOS

ADMINISTRACION GENERAL

2.683,74€

MATERIAL DE OFICINA Y LIMPIEZA

1.2.9.- Tabla resumen.



PERSONAL PROPIO DE LA EMPRESA	9.515,98 €	793,00 €
RESPONSABLE DEL SERVICIO	957,41 €	79,78 €
RESPONSABLE ECONOMICO-ADMINISTRATIVO	796,36 €	66,36 €
ENCARGADO	0,00 €	0,00 €
AUXILIAR CONTROL DE CALIDAD	7.762,20 €	646,85 €
ADMINISTRATIVOS	0,00 €	0,00 €
ROPA DE TRABAJO	0,00 €	0,00 €
FORMACION	0,00 €	0,00 €
MEDIOS MATERIALES	1.688,79 €	140,73 €
VEHICULO CONTROL	365,11 €	30,43 €
ALQUILER OFICINA	0,00 €	0,00 €
MATERIAL REPARACIONES Y HERRAMIENTA	1.005,08 €	83,76 €
ALQUILER MEDIOS AUXILIARES	318,60 €	26,55 €
SERVICIOS EXTERIORES	14.709,35 €	1.225,78 €
LOCALIZACION DE FUGAS	1.372,21 €	114,35 €
INSPECCION INSTALACIONES ELECTRICAS	372,41 €	31,03 €
REPARACIONES Y CONTROL	12.170,34 €	1.014,20 €
LECTURAS	794,40 €	66,20 €
CONTROL ANALITICO DEL AGUA	0,00 €	0,00 €
CONSUMOS	20.196,90 €	1.683,08 €
GAS-OIL TRANSPORTE	246,80 €	20,57 €
COMPRA DE AGUA	15.350,20 €	1.279,18 €
COMPRA DE CLORO	899,91 €	74,99 €
ELECTRICIDAD	3.700,00 €	308,33 €
CALL CENTER	0,00 €	0,00 €
COMUNICACIONES E INTERNET	0,00 €	0,00 €
GESTION DE COBRO	1.341,87 €	111,82 €
GASTOS PRIMER ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	2.464,63 €	205,39 €
PERDIDAS POR OPERACIONES COMERCIALES	1.073,50 €	89,46 €
GASTOS GENERALES	2.683,74 €	223,64 €
FISCAL Y LABORAL	0,00 €	0,00 €
CONSUMO ELECTRICO CENTRO OPERATIVO	0,00 €	0,00 €
CONSUMO AGUA	0,00 €	0,00 €
SEGURO CENTRO OPERATIVO	0,00 €	0,00 €
ADMINISTRACION GENERAL	2.683,74 €	223,64 €
MATERIAL DE OFICINA Y LIMPIEZA	0,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS	53.674,75 €	4.472,90 €

1.3. Previsión de ingresos.

Una vez modificada la tasa, la previsión de ingresos sería la siguiente:



Cuota de Servicio Doméstica Urbana	Nº	Cuota trimestral	€
CUOTA DE SERVICIO	331	8,20 €	10.856,80 €
Total Cuota Servicio			10.856,80 €

Cuota de consumo	m3	€/m³	€
DOMÉSTICO URBANO			
0-15 m³	10.400	0,35 €	3.640,00 €
15-30 m³	5.381	0,70 €	3.766,70 €
30-60 m³	5.283	1,05 €	5.547,15 €
Más de 60 m³	8.735	2,10 €	18.343,50 €
Total Consumo	29.799		31.297,35 €

Cuota Conservación Contadores	Nº	€/trimestre	€
Conservación contadores Doméstico Urbano	331	1,95 €	2.581,80 €
Total Cuota Conservación Contadores			2.581,80 €

TOTAL INGRESOS AGUA	44.735,95 €
----------------------------	--------------------

Cuota de Servicio Alcantarillado	Nº	Cuota trimestral	€
Cuota de servicio	331	2,25 €	2.979,00 €
Total Cuota Servicio			2.979,00 €

Cuota de consumo Alcantarillado	m3	€/m3	€
Cuota de consumo	29.799	0,20 €	5.959,80 €
Total Consumo	29.799		5.959,80 €
TOTAL INGRESOS ALCANTARILLADO			8.938,80 €
TOTAL INGRESOS			53.674,75 €

Los supuestos introducidos son:

- Se han contemplado los consumos por tramos del año 2020.
- Se han contemplado el total de contadores URBANOS DOMESTICOS.

1.4. Balance general propuesto.

El balance general de la gestión técnica y material del abastecimiento y alcantarillado propuesto será:

BALANCE GENERAL DE LA GESTIÓN= 53.674,75€-53.674,75€=0 €



1.5. Conclusiones.

La operativa de gestión diseñada y el cálculo pormenorizado de sus costes, nos permiten realizar una previsión de gastos que, conjuntamente con los ingresos estimados conforme a la tasa propuesta, ofrecen un resultado de la gestión técnica y material del abastecimiento y alcantarillado ajustado, que permite mantener una posición de equilibrio presupuestario. Lo que nos confirma la viabilidad económica del proyecto.

Para la debida constancia de todo lo anterior, se extiende este documento de formalización de la encomienda de gestión para la gestión técnica y material del abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en el municipio de GORGA por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a través de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. del que los intervinientes firman electrónicamente, teniendo en cuenta que la fecha del documento será la del último firmante.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GORGA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE ALICANTE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GORGA

